



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 22 OCT 2014
REF: Nota 156/ATER

CIRCULAR D.R. N° 098010

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, oportunamente suscripto con el Gobierno de esa Provincia.

La ATER, mediante Nota 156/14 del Director, ha comunicado que en los trámites de transferencia y/o baja impositivas, el Registro Seccional del Automotor deberá constatar que se encuentren abonados los períodos no prescriptos del Impuesto a los Automotores, conforme surja del Sistema de Administración Tributaria- SAT.

En el supuesto de existir períodos que en apariencia se encuentren prescriptos, el usuario previo a la prosecución del trámite, deberá solicitarse a la Representación Territorial pertinente o al Departamento Automotores de la ATER, que se expida en cuanto a la prescripción de la deuda y, en su caso, realice los ajustes que correspondan en la cuenta corriente del contribuyente.

Saluda a ustedes atentamente.-

D.N.R.N.P. A. y C.P.
mcd

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

NOTA N°: 156 /14

PARANA, 31 JUL. 2014


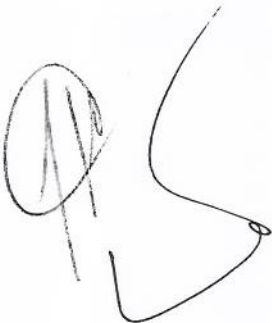
SEÑOR JEFE**DEPARTAMENTO RENTAS****D. RICARDO BERGER****S U D E S P A C H O**

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle quiera tener a bien comunicar a los Registros Seccionales de Entre Ríos la siguiente información:

En los trámites de transferencia y/o baja impositivas, el Registro Seccional del Automotor deberá constatar que se encuentren abonados los períodos no prescriptos del Impuesto a los Automotores, conforme surja del Sistema de Administración Tributaria - SAT-.

En el supuesto de existir períodos que en apariencia se encuentren prescriptos, previo a la prosecución del trámite, deberá solicitarse a la Representación Territorial pertinente o al Departamento Automotores de la ATER, que se expida en cuanto a la prescripción de la deuda y, en su caso, realice los ajustes que correspondan en la cuenta corriente del contribuyente.

Sin otro particular, saluda atte



C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS